



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0356-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 09 agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Requerimiento N° 301-2023/MDET-SGIPYC-GGVR, Informe N° 0174-2023-MDET/SGOG-UL, referente a la modificación del PAC, por inclusión de "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL Y CAMIONETA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N° 30305, indica lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.", concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, en materia de Contrataciones es de obligatorio cumplimiento la Normativa emanada de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MDET/A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Tallan correspondiente al año 2023.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias aplicables, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva precisa que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”;

Que, a través del INFORME N° 174-2023-MDET/SGOG-UL, de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina de Logística, sustenta y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Talle, para la Contratación de bienes denominado: ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL Y CAMIONETA 4 X 4 PARA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN, DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Oficina de Logística, mediante INFORME N° 174-2023-MDET/SGOG-UL, de fecha 09 de agosto de 2023, corresponde que se apruebe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Talle, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DENOMINACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINCIAMIENTO
1	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL Y CAMIONETA	AGOSTO	S/ 1 350 000.00	RECURSOS DETERMINADOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables; la Resolución N° 014- 2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de El Talle, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir una (01) contratación, según el siguiente detalle:

Nº PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DENOMINACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINCIAMIENTO
1	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL Y CAMIONETA	AGOSTO	S/ 1 350 000.00	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente de Contratación, aprobado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE

